



RESOLUCION JEFATURAL N° 002-2010-SERNANP-PNRA

Juanjuí, 09 de Noviembre del 2010.

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 26 de Octubre del 2,010, presentado por Sr. Christoph Bundscherer – Ministro Consejero de la Embajada de Alemania en el Perú,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado-SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE y en su autoridad técnico normativa;

Que, asimismo la citada norma dispuso la fusión de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA con el SERNANP, siendo ésta última la entidad incorporante, estableciéndose que toda referencia hecha al INRENA o a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas o a las competencias, funciones y atribuciones respecto a las Áreas Naturales Protegidas se entenderá como efectuada al SERNANP;

Que, el artículo 3° literal j) del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, establece como función de los Jefes de Área la de otorgar derechos de uso y aprovechamiento a través de concesiones, autorizaciones y permisos u otros mecanismos para realizar actividades inherentes a los objetivos y funciones de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

Que, en este marco del artículo 27° del precitado Decreto Supremo establece como funciones de las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas la de autorizar el ingreso para realizar la mejor función para el área natural protegida a su cargo;

Que, La Carta S/N de fecha 26 de octubre del 2,010, presentado por Sr. Christoph Bundscherer – Ministro Consejero de la Embajada de Alemania en el Perú, donde solicita autorización para ingresar a la Zona Histórico Cultural del Parque Nacional del Río Abiseo, de tres personas diplomáticos de la Embajada en mención, con la finalidad de evaluar las potencialidades que tiene para realizar un proyecto de conservación del Patrimonio Cultural existente, por el período desde el 11 al 20 de Noviembre del 2010,





En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 27° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar a la autorización de ingreso a la Zona Histórico Cultural del Parque Nacional del Río Abiseo por un plazo de DIEZ días del 11 al 20 de Noviembre; de las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Detalle	Edad
Christoph Bundscherer	Carnet Diplomático 722/2008	Ministro Consejero	52
Ulrich Kaltenegger	Pas. CFGY9H9T	Diplomático	51
Thomas Then	Pas. 848108975	Diplomático	51

Artículo 2º.- La autorización a que se refiere el artículo anterior, caducará automáticamente al vencer el plazo concedido, por el incumplimiento de los compromisos adquiridos o por cualquier daño al Patrimonio Natural y/o Cultural, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran originarse.

Artículo 3º.- El personal del Parque Nacional del Río Abiseo acompañara y brindará toda la información requerida por las personas arriba mencionadas en lo que se refiera a proyectos de conservación del Patrimonio Cultural que requiera el ANP.

Artículo 4º.- Incluir la autorización en el archivo de autorizaciones del Parque Nacional del Río Abiseo para su registro.

Regístrese y comuníquese,




Lic. Víctor Hugo Macedo Cuenca
Jefe del PNRA
SERNANP